



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL  
CONFIS

## Resolución No. 10 de 2022

**“Por la cual se aprueba una adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2022 de las Subredes Integradas de Servicios de Salud - SISS Sur Occidente y Norte E.S.E”.**

### **EL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL CONFIS**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996, el artículo 3° del Decreto Distrital 191 de 2021, y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Distrital N° 17 de 1997 del Concejo Distrital, se transforman los Hospitales en Empresas Sociales del Estado del orden distrital.

Que como Empresas Sociales del Estado del orden distrital, están sujetas al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito, conforme a lo estipulado en el artículo 3° del Decreto Distrital 714 de 1996, en el artículo 25° del Acuerdo Distrital No. 17 de 1997, en el Decreto Distrital 662 de 2018 y en los artículos que lo modifican según Decreto Distrital 191 de 2021.

Que según lo establecido en el Acuerdo Distrital 641 de 2016 *“por el cual se efectúa la reorganización del sector salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones”*, se reorganizó el sector salud y se fusionan las 22 Empresas Sociales del Estado en las 4 Empresas Sociales del Estado denominadas Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.

Que conforme a lo estipulado en el literal e) del artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996, corresponde al Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, aprobar y modificar mediante resolución el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Que conforme a lo establecido en el artículo 3° del Decreto Distrital 191 de 2021, *“(…)las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los ingresos, gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobadas por el CONFIS Distrital, previo concepto favorable de la Junta o Consejo Directivo de la empresa y de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto(…)”*

Así mismo, el mencionado artículo indica que *“(…) Para las Empresas Sociales del Estado, antes de su aprobación por el CONFIS Distrital, se requerirá adicionalmente, y en todos los casos, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Salud.”*

Que de acuerdo con el numeral 4 del reglamento interno del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal, CONFIS, aprobado en sesión No. 01 del 31 de enero de 2020 las decisiones del CONFIS se notificarán *“Mediante Resoluciones suscritas por la Secretaría Técnica y el Secretario Distrital de Hacienda, cuando las decisiones sean de carácter aprobatorio y modificadorio del Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas industriales y Comerciales del Distrito Capital y la Empresas Sociales del Estado”*



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL  
CONFIS

*Continuación de la Resolución No. 10 de 2022*

**“Por la cual se aprueba una adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2022 de las Subredes Integradas de Servicios de Salud - SISS Sur Occidente y Norte E.S.E.”.**

Que el CONFIS mediante Resolución No. 17 del 29 de octubre del 2021, aprobó los Presupuestos de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS E.S.E., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2022.

Que las Subred Integrada de Servicios de Salud – SISS Sur Occidente E.S.E., requiere efectuar una adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2022 por valor de \$25.000.000.000 con el fin de atender compromisos indispensables que garanticen la prestación de los servicios de salud así: (i) \$7.300.000.000 para el rubro de Funcionamiento, para mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura; contratación de profesionales de apoyo administrativo para las diferentes áreas de la SISS, servicios de Revisoría Fiscal y honorarios de Junta Directiva y para la contratación de los servicios técnicos de apoyo administrativo de las diferentes áreas de la SISS; y (ii) \$17.700.000.000 para el rubro Gastos de Operación Comercial para contratación de servicios médicos especializados; servicios asistenciales generales y para la contratación de servicios asistenciales del Plan de Intervenciones Colectivas –PIC.

Que las Subred Integrada de Servicios de Salud – SISS Norte E.S.E., requiere efectuar una adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2022 por valor de \$46.000.000.000 con el fin de atender compromisos indispensables que garanticen la prestación de los servicios de salud, así: (i) \$465.000.000 para cubrir gastos de computador, honorarios y remuneración de servicios técnicos en el rubro Funcionamiento y (ii) \$45.535.000.000 en el rubro Operación Comercial para adquisición de medicamentos, material médico quirúrgico, suministro de alimentos; adquisición de servicios de salud; contratación de servicios asistenciales generales y contratación de servicios asistenciales del Plan de Intervenciones Colectivas –PIC.

Que las apropiaciones a adicionar provienen de un mayor recaudo esperado por venta de servicios y cuentas por cobrar al cierre de la vigencia 2022, según las proyecciones de ingreso efectuadas por las SISS Sur occidente E.S.E. y Norte E.S.E. que fueron viabilizadas por las Secretarías Distritales de Salud y Hacienda.

Que las apropiaciones a ser adicionadas en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2022 de las SISS Sur Occidente E.S.E. y Norte E.S.E., fueron viabilizadas por la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, considerando el comportamiento del recaudo y la facturación de los primeros seis meses de 2022 frente a los históricos de ejecución con corte a diciembre de 2019-2020-2021 y criterios generales estandarizados para la adición de cada una de las rentas detalladas por las Subredes, destacando principalmente: (i) validación del presupuesto inicial versus el recaudo/facturación estimada a diciembre de 2022 y (ii) mayor margen del recaudo esperado de venta de servicios y cuentas por cobrar al cierre de la vigencia 2022.

Que la Secretaría Distrital de Salud, frente al requerimiento de las Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS Sur Occidente E.S.E y Norte E.S.E y su posterior viabilización y validación, solicitó al CONFIS Distrital la aprobación de la adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones vigencia 2022 para las Subredes Integradas de Servicios de Salud SISS Sur Occidente E.S.E y Norte E.S.E., conforme al siguiente detalle por SISS y rubro presupuestal:



*Continuación de la Resolución No. 10 de 2022*

**“Por la cual se aprueba una adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2022 de las Subredes Integradas de Servicios de Salud - SISS Sur Occidente y Norte E.S.E.”.**

Cifras en pesos

RUBRO	SISS	
	SUR OCCIDENTE ESE	NORTE ESE
<b>4.1 INGRESOS</b>	<b>25.000.000.000</b>	<b>46.000.000.000</b>
4.1.1 INGRESOS CORRIENTES	25.000.000.000	46.000.000.000
<b>4.2 GASTOS</b>	<b>25.000.000.000</b>	<b>46.000.000.000</b>
4.2.1 FUNCIONAMIENTO	7.300.000.000	465.000.000
4.2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	17.700.000.000	45.535.000.000

Que la Junta Directiva de las SISS Sur Occidente E.S.E. emitió concepto previo favorable a la adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones 2022 por valor de \$25.000.000.000, según Acuerdo No. 63 del 30 de junio de 2022.

Que la Junta Directiva de las SISS Norte E.S.E. emitió concepto previo favorable a la adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones 2022 por valor de \$46.000.000.000, según Acuerdo No. 024 del 21 de julio de 2022.

Que el CONFIS Distrital en sesión No. 15 del 08 de agosto de 2022, aprobó una adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones 2022 de la SISS Sur Occidente E.S.E. por valor de \$25.000.000.000 y de la SISS Norte E.S.E. por \$46.000.000.000, de acuerdo con las viabilizaciones y recomendaciones efectuadas por las Secretarías Distritales de Salud y Hacienda.

Que la observancia de los procedimientos legales y presupuestales a que haya lugar por efecto de la presente adición aprobada en el Presupuesto de Gastos e Inversiones 2022, es responsabilidad y competencia exclusiva de las Subredes Integradas de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E y Norte E.S.E.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar una adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones 2022 de la SISS Sur Occidente E.S.E. por valor de \$25.000.000.000 y de la SISS Norte E.S.E. por \$46.000.000.000, así:



Continuación de la Resolución No. 10 de 2022

**“Por la cual se aprueba una adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2022 de las Subredes Integradas de Servicios de Salud - SISS Sur Occidente y Norte E.S.E.”.**

Cifras en pesos

RUBRO	SISS	
	SUR OCCIDENTE ESE	NORTE ESE
<b>4.1 INGRESOS</b>	<b>25.000.000.000</b>	<b>46.000.000.000</b>
4.1.1 INGRESOS CORRIENTES	25.000.000.000	46.000.000.000
<b>4.2 GASTOS</b>	<b>25.000.000.000</b>	<b>46.000.000.000</b>
4.2.1 FUNCIONAMIENTO	7.300.000.000	465.000.000
4.2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	17.700.000.000	45.535.000.000

Las SISS Sur Occidente E.S.E. y Norte E.S.E., deben adelantar las acciones pertinentes para la optimización de los gastos de Funcionamiento y Operación Comercial consecuentes con el recaudo percibido, al igual que mejorar la gestión de la cartera con el fin de elevar su recaudo y aumentar el flujo de caja.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Registro Distrital.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los 11 días del mes de agosto de 2022.

**JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS**  
Secretario Distrital de Hacienda

**MARÍA MERCEDES JARAMILLO GARCÉS**  
Secretaria Técnica de CONFIS  
Secretaria Distrital de Planeación

Publicada en el Registro Distrital No. 7505 de Fecha 12 de Agosto de 2022

Aprobó: Pedro Antonio Bejarano Silva – Subsecretario de Planeación de la Inversión – Secretaría Distrital de Planeación  
Juan Carlos Thomas Bohórquez – Subsecretario Técnico – Secretaría Distrital de Hacienda  
Revisó: Sebastián Zafra Flórez – Director CONFIS – Secretaría Distrital de Planeación.  
Martha Cecilia García Buitrago – Directora Distrital de Presupuesto – Secretaría Distrital de Hacienda  
Elaboró: Viviana Luz Torres Núñez – Profesional Especializada – Dirección de CONFIS- Secretaría Distrital de Planeación